ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 164-SG-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y MEDICINA LABORAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber **ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.428.218, en calidad de Secretaria General (E) nombrada mediante la Resolución No.00280 del 02 de abril de 2025, posesionada según Acta No.0111 del 02 de abril de 2025 y como tal Ordenador del Gasto del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,** identificado con NIT 800.150.861-1, de conformidad con la delegación efectuada mediante la Resolución No.00165 del 21 de febrero de 2025 y quien para los fines del presente documento se denominará en adelante **INSTITUTO,** de una parte, y de otra parte, la firma **MEDICINA LABORAL S.A.S.**, identificado con NIT 830.142.721-2, siendo representada legalmente por **CATALINA MARIA SANTANA SALAZAR** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.126.003.734, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL** el contrato de Prestación de Servicios N° 164-SG-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución N° 00162 del 18 de octubre de 2024, el **INSTITUTO** adjudicó el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-0001-SG-2024, LOTE 2 y 3, a la firma **MEDICINA LABORAL S.A.S.,** identificada con NIT 830.142.721-2.

Que el 24 de mayo de 2024, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios N° 164-SG-2024, entre el **INSTITUTO** y el **CONTRATISTA**, cuyo objeto consistió en *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PRUEBAS PARACLÍNICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ Y LA DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE. LOTE 2 y 3."*

Que el plazo inicial de ejecución del contrato de Prestación de Servicios fue una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024.

Que las partes acordaron como valor del contrato de Prestación de Servicios, la suma **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M./CTE. ($24.991.871,00),** incluido todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 140124 del 08 de junio de 2024 y el Registro Presupuestal del Compromiso N° 843324 del 30 de octubre de 2024.

Que la supervisión del contrato de Prestación de Servicios fue ejercida por la coordinación del Grupo Nacional de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como Supervisora líder, un

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 164-SG-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y MEDICINA LABORAL S.A.S.

Profesional Grupo Nacional de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Coordinación y un Profesional el Grupo Regional Administrativo y Financiero – Dirección Regional Bogotá, designados mediante oficio N° 0824-SG-DG-2024 del 08 de noviembre de 2024 y oficio N° 0924-SG-DG-2024 del 18 de diciembre de 2024.

Que el supervisor líder suscribió el Informe de Supervisión Final el 18 de diciembre de 2024 mediante el cual señala que recibieron a satisfacción los bienes del objeto contratado, que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.

Que el supervisor líder indica que el valor para liberar equivale a **SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M./CTE. ($771,00),** que corresponde a la diferencia entre el valor inicialmente presupuestado y el valor subastado, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizó por el total del presupuesto oficial para cada lote, es decir, a monto agotable.

Que de acuerdo con la forma de pago pactada en la cláusula quinta del "CLAUSULADO COMPLEMENTARIO" y el Reporte Relación de Pagos de SIIF Nación, expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de fecha 05 de marzo de 2025, el valor ejecutado por el contratista ascendió a la suma **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M./CTE. ($24.991.100,00),** de conformidad a la siguiente relación:

Numero Orden	Fecha de Pago	Valor Bruto
506797824	2024-12-24	$24.991.100,00
SALDO		**$771,00**

De igual manera se deja constancia que la Garantía Única de Cumplimiento que amparó la ejecución, se encuentra vigente y aprobada:

Amparos	Numero de póliza y aseguradora	%	Valor Asegurado	Vigencia Póliza		Fecha de Aprobación
				Desde	Hasta	
Cumplimiento	360-47-994000034796	20	4,998,374.20	23/10/2024	25/12/2025	01/11/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		5	1,249,593.55	23/10/2024	25/12/2027	
Calidad del servicio		20	4,998,374.20	23/10/2024	25/12/2025	
Responsabilidad civil extracontractual	360-74-994000009291	200 SMLMV	260,000,000	23-10-2024	25-12-2024	

Que los supervisores dejan constancia que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de Prestación de Servicios N° 164-SG-2024, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de

conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que reglamentan la materia.

Que en el SECOP II, en el contrato de Prestación de Servicios N° 164-SG-2024, reposan los Informes de supervisión Final, y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que, para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación existente del Contrato, así como: i) Informe de Supervisión Final, ii) Garantía inicial y final expedida para la cobertura del riesgo debidamente aprobada y vigente, y, iii) Reporte Relación de Pagos, de SIIF Nación, expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, y, por tanto, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato de Prestación de Servicios N° 164-SG-2024, suscrito entre **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** y la firma **MEDICINA LABORAL S.A.S.**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato de Prestación de Servicios N° 164-SG-2024, es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$24.991.871,00
Valor de adiciones	$0,00
Valor final del contrato	$24.991.871,00
Pagos efectuados al contratista	$24.991.100,00
Saldo a favor del contratista	$0,00
Valor total ejecutado	$24.991.100,00
Saldo para liberar	**$771,00**

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar al Grupo Nacional de Gestión Presupuestal, liberar el valor de **SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M./CTE. ($771,00),** de conformidad el Registro Presupuestal del Compromiso N° 843324 del 30 de octubre de 2024, así:

VALORES PARA LIBERAR POR DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN			
Regional	**Valor**	**Regional**	**Valor**
Dirección General	$0,00	Occidente	$0,00
Bogotá	$0,00	Oriente	$771,00
Noroccidente	$0,00	Sur	$0,00
Nororiente	$0,00	Suroccidente	$0,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 164-SG-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y MEDICINA LABORAL S.A.S.

VALORES PARA LIBERAR POR DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN			
Regional	**Valor**	**Regional**	**Valor**
Norte	$0,00	**Valor total para liberar**	**$771,00**
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			

CLÁUSULA CUARTA: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a la firma **MEDICINA LABORAL S.A.S.** de las obligaciones post contractuales de que es responsable por la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios N° 164-SG-2024.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 20 NOV 2025

Por el Instituto,

ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Secretaria General (E)
INMLCF

Por el Contratista,

MEDICINA LABORAL SAS
NIT. 830.142.721-2

CATALINA MARIA SANTANA SALAZAR
Representante Legal
MEDICINA LABORAL S.A.S.

Supervisor,

FLOR ELENA GODOY GUZMÁN
Coordinadora
Grupo Nacional de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
INMLCF

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Catalina Uriza Caicedo - Profesional Especializado - GNGEC-SG		12-11-2025
Revisó	Camilo Ernesto Quiroga Mora– Asesor SG-DG		12/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			